



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2023 00029 00

PROCESO: SUCESION

DEMANDANTE: BERTA OFELIA GARCÍA NARANJO CC 42.986.430

CAUSANTE: CARLOS EMILIO PIEDRAHÍTA GUTIÉRREZ CC 13.805.854 (q.e.p.d.)

INFORME SECRETARIAL.

Paso al despacho sucesión del epígrafe, informándole que se ha vencido el término dispuesto en auto anterior. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto y constatado el informe secretarial, se advierte que la presente demanda fue inadmitida por auto de 22 de febrero del hogaño, a su turno en escrito de 2 de marzo, el apoderado de la parte demandante corrigió los yerros enrostrados en la mentada providencia, por lo que se estima entonces que la demanda reúne las exigencias del artículo 82, 83, 84, 488 y demás normas concordantes del Código General del Proceso,

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. Declárese abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante CARLOS EMILIO PIEDRAHÍTA GUTIÉRREZ, quien falleció el día 15 de agosto de 2022 y en vida se identificaba con cedula de ciudadanía N° 13.805.854.
2. Reconózcase a la señora **BERTA OFELIA GARCÍA NARANJO** identificada con cedula de ciudadanía 42.986.430, como heredera del causante conforme el numeral 1° del artículo 491 del C.G.P.
3. Emplácese a los herederos determinados del causante CARLOS EMILIO PIEDRAHÍTA GUTIÉRREZ, quien falleció el día 15 de agosto de 2022 y en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No 13.805.854. señores AMALIA PIEDRAHITA GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía número 37.814.731, RUBEN PIEDRAHITA RUEDA, YOLANDA PIEDRAHITA RUEDA, CLAUDIA ANGEL PIEDRAHITA RUEDA Y ALVARO PIEDRAHITA; así como a los herederos indeterminados y todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir en este proceso para que, dentro del término de ley, se hagan presentes a hacer valer sus derechos. El emplazamiento se efectuará a través de la inclusión en un listado que se publicará en el Registro Nacional de Personas emplazadas y se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, conforme lo dispuesto por el artículo 10° del de la ley 2213 de 2022. Por secretaría procédase a su inclusión en el registro mencionado.



4. Oficiar a la ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS DISTRITALES DE BARRANQUILLA y a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES informándole que en este juzgado cursa proceso de sucesión intestada de los causantes causante CARLOS EMILIO PIEDRAHÍTA GUTIÉRREZ , quien falleció el día 15 de agosto de 2022 y en vida se identificaba con cedula de ciudadanía N° 13.805.854. donde el avalúo de los bienes relictos asciende a la suma de \$93.364.500
5. Téngase al Dr. WILMAR ALZATE BOTERO como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ